

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25348 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, por la que se señala fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Acondicionamiento de la CN-632 de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 153,550 al 160,320». Término municipal de Luarca.*

Aprobado el referido proyecto y ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para las obras por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de diciembre de 1983, al que es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de marzo de 1986.

Esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar los días 6, 7 y 8 de octubre de 1986, en el Ayuntamiento de Luarca.

Oviedo, 10 de septiembre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.-15.270-E (69739).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25349 *ORDEN de 21 de agosto de 1986 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora del Buen Consejo» de Melilla.*

Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato, en cuanto a Profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Melilla.
Municipio: Melilla.
Localidad: Melilla.
Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».
Domicilio: Carretera de Farhana, sin número.
Titular: Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando hayan de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización, en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación

vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de agosto de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25350 *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Baz Martín contra la puntuación obtenida en el concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Baz Martín, contra resolución de este Departamento, sobre puntuación en concurso de méritos entre Profesores agregados para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 29 de enero de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos confirmar y confirmamos los actos recurridos por su conformidad a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

25351 *ORDEN de 15 de septiembre de 1986 por la que se corrigen errores de la de 31 de julio que hacía pública la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases de concurso y oposición de los Cuerpos de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Observados errores en la Orden de 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por la que se hacían públicas las listas por asignaturas de los opositores que han superado las fases del concurso y oposición para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Este Ministerio ha tenido a bien corregirlos en el siguiente sentido:

En la página 29836, donde dice: «Español para Extranjeros, Santos Sánchez, María del Carmen», debe decir: «Santos Sánchez, María del Carmen (R.L.)».

Donde dice: «Castro Viudez, Francisca», debe decir: «Castro Viudez, Francisca (R.L.)».

Donde dice: «Francés, Zora Yecora, Alejandro», debe decir: «Zora Yecora, Alejandro (R.L.)».

En la página 29837, donde dice: «Saxofón, Martín García, Francisco Fermín», debe decir: «Martín García, Francisco Fermín».

Donde dice: «de la Vega García, Francisco Javier», debe decir: «de la Vega Gare, Francisco Javier».

Donde dice: «Trompa, Calonge Campos, Salvador Javier», debe decir: «Calonge Campos, Santiago Javier».

Donde dice: «Cerámica Artística, Gandarillas Grande, Adela María (Reserva libre)», debe decir: «Gandarillas Grande, Adela María (Reserva libre)».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.